



ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11
Versión: 1
Página: 1

DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No. **359** Fecha Solicitud **31/03/2017** /
 Tipo de Operación: **1305**
 Sucursal: **01** CALLE 26 No. 69 - 76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE 2
 Descripción: **APOYO ADMINISTRATIVO A LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE**

DETALLE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Subdirección Financiera y Contable del ICFES tiene entre sus funciones gestionar y controlar la administración de los recursos financieros, los procesos de ejecución presupuestal, contable, de tesorería y de gestión del riesgo financiero al igual que la participación en los procesos de identificación, medición y control de riesgos operativos relacionados con los procesos que se desarrollan en la dependencia.

Para Subdirección Financiera y Contable del ICFES, en su calidad de administrador de los recursos financieros de la entidad, le implica una alta responsabilidad a nivel operativo a tal efecto del oportuno y debido desarrollo de las etapas de recepción, verificación y radicación de documentos.

Por lo anterior, el manejo de la información y documentación derivada de las actividades mencionadas requiere de un tratamiento adecuado para facilitar el buen uso, trámite y demás funciones inherentes a la Subdirección Financiera y Contable del ICFES.

En conclusión, se hace necesaria la contratación de personal administrativo y operativo que preste sus servicios para la organización y manejo de la información personal que realice la recepción, revisión y radicación de facturas de proveedores y contratistas, proyección de comunicaciones internas y externas, control del sistema de gestión documental Orfeo, solicitud de publicación de documentos oficiales del área en la página web de la institución, y las demás actividades que le sean asignadas por el Supervisor del contrato; en este sentido, se requiere un Técnico con experiencia en apoyo administrativo.

OBJETO

Prestación de servicios de apoyo a las actividades de la Subdirección Financiera y Contable del ICFES, relacionadas con la recepción, revisión y radicación de facturas de proveedor y contratistas, al igual que la administración y reporte de las plataformas documentales.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Se requiere contratar una persona con el siguiente perfil: Categoría de Contratista II Nivel 3 de la Circular No. 21 de 2015.

1. Título de Formación Técnica Profesional (TFTP);
2. Que acredite más de trece (13) meses de experiencia relacionada.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el ICFES a:

Específicas:

1. Apoyar administrativamente a la Subdirección Financiera y Contable ICFES en la recepción, revisión y radicación de facturas proveedor y contratistas del Instituto.
2. Apoyar a la Subdirección Financiera y Contable ICFES en el seguimiento, control y respuesta de la correspondencia registrada en el ORFEO.
3. Apoyar a la Subdirección Financiera y Contable ICFES en el archivo y control de los documentos que se suscriban.
4. Apoyar cuando así se requiera, la solicitud de publicaciones en la página web del Instituto de los archivos propios de la Subdirección Financiera y Contable
5. Apoyar en la solicitud de pedidos de almacén que requiera la Subdirección Financiera y Contable de manera mensual.
6. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor del contrato.

Generales:

1. Presentar informe de gestión final sobre la ejecución del contrato.
2. Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual el contratista, reparará, reintegrará, restituirá los bienes, o asumirá por su cuenta y riesgo el costo total que implique su obrar, siempre y cuando las causas de la pérdida o daño le sea imputables.
3. Guardar estricta reserva y confidencialidad durante y después de la ejecución del contrato en relación con toda la información que le sea suministrada o que por causa de la ejecución contractual sea de su conocimiento, lo que implica que dicha información no puede ser divulgada a persona alguna sin autorización escrita de la Dirección General del ICFES o sin requerimiento de autoridad competente.
4. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias.
5. Presentar oportunamente las cuentas de cobro para los pagos e informes que le sean requeridos.
6. Conservar y devolver en debida y oportuna forma los documentos que le sean entregados.
7. Realizar la afiliación al sistema de seguridad social integral y efectuar oportuna y debidamente los pagos.
8. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.
9. Cumplir con las demás obligaciones que emerjan para la oportuna y adecuada ejecución del objeto contractual.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN

Los contenidos en la matriz de riegos que se adjunta.

Garantías

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del ICFES, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

" Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más.

SUPERVISOR

La supervisión para la correcta ejecución de contrato estará a cargo de la Subdirección Financiera y Contable del ICFES, o por la persona que en su lugar designe el ordenador del gasto del ICFES

OBLIGACIONES DEL ICFES

1. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
2. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
3. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución.
4. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
5. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago.
6. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados.
7. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de legales y contractuales, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
8. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL

Para la determinación específica de los costos del presente contrato, se tuvo en cuenta la Circular ICFES No. 21 de 2015, que establece los parámetros de remuneración de los contratistas por servicios profesionales y apoyo a la gestión, para la vigencia 2015 y que se han establecido de conformidad con los reconocidos en el mercado y particularmente con el perfil de la señora LINDA ESMERALDA PÉREZ CARVAJAL.

De acuerdo a esta Circular el CONTRATISTA, se encuentra dentro de la CATEGORÍA II NIVEL 3, Para efectos de la asignación de honorarios y requisitos, la requisición se enmarca en las condiciones especificadas en la tabla de honorarios definida por el ICFES en el siguiente rango: HASTA EN SMMLV 3.6. En la categoría y nivel indicados se le fijan unos honorarios en cuantía de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/C (\$2.482.034), IVA. Incluido

LINDA ESMERALDA PÉREZ CARVAJAL, es Técnico Profesional en Operaciones Bancarias y Financieras, con más de 13 meses de experiencia en soporte y labores administrativas, control y revisión y verificación de documentos, con lo cual cumple con el perfil requerido para adelantar las labores encomendadas. De acuerdo a lo expuesto anteriormente se considera que el perfil del técnico se ajusta a las necesidades de la entidad, cumple con todas las especificaciones requeridas y su experiencia y conocimiento hace especialmente relevante su contratación. Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato es hasta por la suma de VEINTIDOS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRECIENTOS SEIS PESOS (\$22.338.306) monto que incluye tanto el IVA como todos los costos directos e indirectos que se generan con ocasión de la ejecución.

VALOR Y FORMA DE PAGO

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato será la suma de VEINTIDOS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRECIENTOS SEIS (\$22.338.306), los cuales incluyen IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato. Este valor no incluye los gastos de transporte y de viaje que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato, los cuales serán reconocidos y pagados de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 675 de 2015, o las normas que la modifiquen o sustituyan.

El ICFCES pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: a) Nueve (9) pagos mensuales por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/C (\$2.482.034), IVA. Incluido, que serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las provisiones legales. Para el último mes, además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte del ICFCES para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas dispuestas en la Circular 002 del 02 de enero de 2017, la cual hace parte integral del presente contrato

PLAZO DE EJECUCION

El plazo único de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2017.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211110003	Servicios Técnicos	1	22338306	22338306					

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		RESPONSABLES		REVISÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre	JIMMY ANDRES CASTRO CASTILLO	Nombre:	JOSÉ GABRIEL SILVA BARROS		
Firma		Firma			

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES
INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA



IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	Selección Directa	FECHA DE INVITACIÓN: 04/04/2017
---------------------------------	-------------------	---------------------------------

Bogotá D.C

Señora:

LINDA ESMERALDA PEREZ CARVAJAL

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

El CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios de apoyo a las actividades de la Subdirección Financiera y Contable del ICFES, relacionadas con la recepción, revisión y radicación de facturas de proveedor y contratistas, al igual que la administración y reporte de las plataformas documentales.

GARANTÍAS

Las garantías del proceso de la referencia se encuentran contenidas en el documento de estudios previos.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

ccallejas@contratista.icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Hasta el 06 de abril de 2017

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico: ccallejas@contratista.icfes.gov.co

Atentamente,


MARIA SOFIA ARANGO ARANGO
ORDENADORA DEL GASTO

Aprobó: Andrés Ricardo Mancipe González- Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales.
Revisó: Paola Escalona – Asesora Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.
Elaboró: Celia Margarita Callejas Rincón – Abogada.

Página 1 de 1

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol • Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia
líneas de atención al usuario: Bogotá (+57 1) 4841460 - Gratuita Nacional: 01 8000 51 9535

